



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 183-2023-GRU-CR

Pucallpa, catorce de setiembre de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establezca en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2023, ingresa el Pedido N° 005-2023-GRU-CR-MJAH, de fecha 04 de septiembre de 2023, remitido por el Consejero Regional - Manuel Jesús Antonio Huamán, quien solicita Remitir a la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional el Expediente N° 00886451, que contiene 102 folios, de la denuncia presentada por el señor Silvio Guillen Acosta, sobre presuntas Irregularidades en el nombramiento o designación del Licenciado Carlos Daniel Mozombite Guerra como Director de la Red de Salud de Coronel Portillo; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – Manuel Jesús Antonio Huamán, en su intervención en el debate señalo que, ha recepcionado la Carta N° 005-2023-SSGA-2023, remitido por el señor Silvio Guillen Acosta, en la que le solicita conforme a sus atribuciones de fiscalización tome acciones sobre la designación irregular del Licenciado Carlos Daniel Mozombite Guerra como Director de la Red de Salud de Coronel Portillo; y estando a que la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional tiene como función fiscalizar la gestión y la conducta público de los funcionarios, así como Recepcionar denuncias individuales y colectivas, solicito que a través del Consejo Regional se remita la carta presentada y todo lo actuado, para que realice las investigaciones y elabore el Dictamen correspondiente.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la **COMISION DE FISCALIZACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN** del Consejo Regional el Expediente N° 00886451, que contiene 102 folios, de la denuncia presentada por el señor Silvio Guillen Acosta, sobre presuntas Irregularidades en la designación del Licenciado Carlos Daniel Mozombite Guerra como Director de la Red de Salud de Coronel Portillo, para su investigación y posterior dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE